



1239

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Piura;

12 JUL 2024

# Resolución Directoral Regional N° 009556

Visto en H.R.C N° 07157 - 2024 y demás documentación que se adjunta al presente en un total de (38) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, don **WILMER QUINDE REYES**, con DNI. N° **02773032**, en su condición de PROFESOR NOMBRADO de la I.E SAN JOSE DE TARBES, solicita el reconocimiento de los años de contrato desde el año 1993 hasta 2000, al amparo del artículo 134° del Decreto supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la ley N° 29944, al haber sido nombrado con R.D.R N° 1604-2001 a partir del 10.04.2001.

Que, mediante el numeral 134.4 del artículo 134 del Decreto supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la ley N° 29944, establece que "Procede el Reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales, siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a 12 horas.

Que, mediante el numeral 6.1.8 de la Resolución Viceministerial N° 112-2023 MINEDU, se precisa que, no se deben considerar las resoluciones por reconocimiento de pago por periodos menores a treinta (30) días.

Que de acuerdo a lo expuesto, a través del OFICIO MULTIPLE N° 00148-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 05.10.2023, señala las precisiones para el computo de la vigencia de los años resolutivos de Contrato y Reconocimientos Para Efectos de Pago, para el **RECONOCIMIENTO DEL TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO** e inclusión en el sistema de AYNÍ-ESCALAFÓN.

Que, habiendo revisado su Legajo Personal y verificado sus contratos de don **WILMER QUINDE REYES** según Informe Escalonario N° 02069-2024 de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PIURA, efectivamente es **PROCEDENTE** lo solicitado, correspondiéndole **TRES (03) años, NUEVE (09) meses y TRECE (13) días**, de Contrato prestados al Sector Educación; de acuerdo a las Resoluciones por **RECONOCIMIENTO PARA EFECTOS DE PAGO** y consolidado de pago de dichos contratos, se contabilizan las siguientes Resoluciones:

RDR. NOMB	ACTO RESOLUTIVO	CONDICION	TOTAL		
			AÑOS	MESES	DIAS
R.D.R N° 1604-2001	RDR N° 0678 -1993	RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO	-	09	-
	RDR N° 1138 -1994	RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO	-	04	-
	RDR N° 1583 -1995	RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO	-	08	13
	RDR N° 0969 -1997	RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO	-	07	-
	RDR N° 1135 -1999	RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO	-	07	-
	RDR N° 0909 -2000	RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO	-	10	-
			<b>AÑOS</b>	<b>MESES</b>	<b>DIAS</b>
			<b>03</b>	<b>09</b>	<b>13</b>

009556

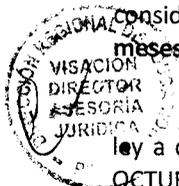
Estando lo actuado por Escalafón según **INFORME N° 755 -2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REGyESC**, corresponde atender lo solicitado.

De conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley de Reforma Magisterial Ley N° 29944 Art N° 53 y del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Resolución Viceministerial N° 112-2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-2015-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER EL TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO** a don **WILMER QUINDE REYES**, con DNI. N° **02773032**, en su condición de PROFESOR NOMBRADO de la I.E SAN JOSE DE TARBES, que de acuerdo al numeral 134.4 del art 134° del decreto supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y a la Resolución Viceministerial N° 112-2023 MINEDU; que dispone en su numeral 6.1.8 el reconocimiento de sus años de servicio en condición de contratado; se considera un periodo comprendido entre 1993 hasta 2000, **sumando un total de TRES (03) años, NUEVE (09) meses y TRECE (13) días** de Servicios como Contratado.



**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución en la forma y plazos que establece la ley a don **WILMER QUINDE REYES**, en MZ. KG LOTE 32 I ETAPA URB. SANTA MARGARITA – VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA; para su conocimiento.

*Regístrese y comuníquese*



**Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS**  
Director Regional de Educación  
Piura

WCHGR/DREP  
IIRP/OADM  
GCHCH/REGY.ESC.  
CDVG